



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Ordinaria de Pleno
Día: 14 de octubre de 2021
Hora: 10:05 – 12:35 horas
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Joseba Mirena Vivanco Retes
Unai Gotxi Kastrexana
Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín
Arkaitz San Jose Martínez
Aintzane Ituribarria Ruiz
Encina Castresana Astarloa
Jose Miguel Vadillo Ribacoba
Miren Izaskun Pérez Barragán
Joseba Elejalde Ribacoba

No asiste Jose Miguel Vadillo Ribacoba, que excusa su asistencia.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 10:05 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

El Alcalde: Egun on denoi, vamos a dar comienzo al pleno ordinario de octubre. Ya veis que ya hemos vuelto un poco a la normalidad aunque sea entre comillas, con ya sin tampoco limitaciones de aforo, con ya todo dispuesto, por lo tanto esperemos que ya esto coja carrerilla y tenga ya continuidad.

1.- Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el 26 de Agosto de 2021.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana y Aintzane Ituribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (3); Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Arkaitz San Jose Martínez, Encina Castresana Astarloa y Joseba Elejalde Ribacoba.

Queda aprobada.

2.- Aprobación de la séptima certificación de obra de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1) y el precio contradictorio.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Personal y Pueblos celebrada el día 6 de octubre de 2021.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, PERSONAL Y PUEBLOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021.



Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 6 de Febrero de 2020 aprobó definitivamente el proyecto de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1), presentado por el redactor D. Pablo Torquemada Alonso, con fecha 28 de enero de 2020 (registro de entrada 304), cuyo presupuesto asciende a ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete euros y tres céntimos de euro (841.497,03 €), considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados a los efectos expropiatorios.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 282/2020 de 26 de octubre se adjudicó el contrato de obra de "renovación de las tuberías existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase I)" en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa BERMEOSOLO, S.A. por importe de cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y dos euros y setenta y cinco céntimos de euro (388.175,83 + IVA 81.516,92)

Visto que el 18 de noviembre de 2020 se formalizó con BERMEOSOLO, S.A. el contrato de dicha obra y el 18 de enero de 2021 (entrada 99) se registró el Acta de replanteo y de inicio de obra fijándose el día 11 de enero de 2021 como fecha de inicio de la misma.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2021, aprobó la modificación del proyecto y del contrato de obras de "Renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase-1)", incrementándose el presupuesto en 113.584,46 euros (112.859,68 € más 23.700,53 de IVA.), así como la revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución de la obra en dos meses.

CONSIDERTANDO que con fecha 7 de julio de 2021 (entrada 1.739), Diteco presenta un acta de precios contradictorios PC-9 y PC-10 que corresponde a la colocación de bolardos fijos y extraíbles en el parking para evitar la invasión de las aceras por parte de los vehículos

CONSIDERTANDO que con fecha 30 de julio de 2021 (entrada 2.459 de fecha 5-10-21) Diteco presenta un acta de precios contradictorios PC-11 que corresponde a la colocación de una columna de alumbrado con proyectores en el parking de Iriko Atea,

CONSIDERANDO que con fecha 19 de agosto de 2021 (entrada 2080) la empresa DITECO, a la que pertenece el Director de la obra, Pablo Torquemada Alonso, presenta la séptima certificación por los trabajos realizados desde el 6 de julio hasta el 30 de julio de 2021 por importe de cuarenta y tres mil setecientos cinco euros y veintiséis céntimos de euro (36.120,05 + 7.585,21 de IVA).

RESULTANDO que el 20 de agosto de 2021, la empresa Bermeosolo, S.A. emite factura nº 2100075, (entrada 2.082), por importe total de 43.705,26 €.

RESULTANDO que el 6 de octubre la arquitecta municipal informa favorablemente la séptima certificación, previa comprobación de las partidas con el Proyecto y con los precios contradictorios que se aprueban, PC-9, PC-10 y PC-11.

En base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad aprueba el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la séptima certificación de las Obras de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1), presentada por la empresa DITECO, S.L con fecha 19 de agosto de 2021 (entrada 2080) cuyo importe asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos cinco euros y veintiséis céntimos de euro (43.705,26.-€).



SEGUNDO.- Aprobar la Factura nº 2100075, por importe total de 43.705,26 €, presentada el 20 de agosto de 2021 (entrada 2.082), por la empresa adjudicataria Bermeosolo, S.A.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio territorial, Plan Foral a los efectos oportunos.”

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

3.- Aprobar el Plan Normativo Municipal para 2022.

El Alcalde da lectura al dictamen de la comisión informativa especial de cuentas, personal y pueblos celebrada el día 6 de octubre de 2021.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, PERSONAL Y PUEBLOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el Plan normativo municipal para el ejercicio 2022 presentado por Alcaldía a esta Comisión (no está registrado), con el siguiente contenido:

PLAN NORMATIVO MUNICIPAL PARA 2022

El Plan Normativo del Ayuntamiento de Artziniega tiene su justificación en la exigencia legal establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este precepto dispone lo siguiente:

Artículo 132. Planificación normativa.

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Mediante esta planificación normativa se persigue cumplir los siguientes objetivos:

- Aumentar la seguridad jurídica, la transparencia y hacer predecible el ordenamiento jurídico local.
- Poner en valor la normativa municipal mejoran la técnica de producción normativa.
- Facilitar el conocimiento de las normas municipales y abrir un nuevo campo de participación ciudadana para que los vecinos puedan anticipar propuestas o sugerencias en relación con las disposiciones incluidas en el Plan.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad aprueba el siguiente:

ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar el Plan Normativo correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Artziniega, de acuerdo con el Anexo que se incorpora al presente acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del Plan Normativo 2022 del Ayuntamiento de Artziniega en el Portal de Transparencia, así como notificar el mismo a todas los Servicios Municipales.

ANEXO:

PREVISIONES DE NORMATIVA MUNICIPAL DE NUEVA CREACION

1. Ordenanza reguladora de autorización y celebración de funerales civiles u homenajes por fallecimiento.
2. Ordenanza sobre civismo, reguladora del uso y limpieza de la vía pública y la protección del paisaje urbano.
3. Ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega.
4. Ordenanza reguladora de chabolas y cobertizos en suelo no urbanizable.
5. Plan General de Ordenación Urbana.

PREVISIONES DE MODIFICACION DE NORMATIVA EXISTENTE

1. Modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.
2. Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa y mantenimiento del cementerio municipal.
3. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. (Bonificación instalación sistemas aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o de otras energías renovables 95%)
4. Modificación de la Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. (Actualización Precios uso instalaciones deportivas)."

El Alcalde: En principio sería la aprobación de este plan normativo, que como digo sería un poco la hoja de ruta de cara a lo que se quiere hacer el año que viene.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.

4.- Aprobación de la nueva Ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de Calles, Caminos rurales, Pistas forestales, terrenos y montes de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega.

El Alcalde la lectura al dictamen de la comisión informativa especial de cuentas, personal y pueblos celebrada el día 6 de octubre de 2021.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, PERSONAL Y PUEBLOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021.



Vista la Ordenanza reguladora de la utilización de caminos y pistas vecinales de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega para la saca de productos forestales vigente, publicada en el BOTHA nº 143 de fecha 14 de diciembre de 2001.

Considerando que por la Alcaldía se presenta una nueva Ordenanza para actualizar, ampliar y facilitar su aplicación, desarrollando el procedimiento de tramitación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa especial de Cuentas, Personal y Pueblos, celebrada el día 6 de octubre de 2021, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero: *Derogar* la Ordenanza reguladora de la utilización de caminos y pistas vecinales de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega para la saca de productos forestales vigente, publicada en el BOTHA nº 143 de fecha 14 de diciembre de 2001.

Segundo: *Aprobar inicialmente* la Ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de Calles, Caminos rurales, Pistas forestales, terrenos y montes de titularidad del Ayuntamiento de Artziniega.

“ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE CALLES, CAMINOS RURALES, PISTAS FORESTALES, TERRENOS Y MONTES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA.”

Artículo 1. Objeto

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones legales concordantes, regula el uso común, especial, normal de las calles, caminos rurales y pistas forestales de titularidad de este Ayuntamiento con el fin de evitar su deterioro como consecuencia del mal uso y de la circulación por los mismos de vehículos pesados y del aprovechamiento que se deriva del transporte de madera y apeas como consecuencia de las explotaciones forestales, de las explotaciones agrarias, la realización de construcciones y de movimientos de tierras.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ordenanza se aplica en todas las calles, caminos rurales y pistas forestales de jurisdicción de este Ayuntamiento, que se encuentran incluidos en el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Artziniega.

Se consideran caminos y pistas a efectos de esta ordenanza las vías de comunicación de titularidad pública que enlazan distintos términos de la localidad con fincas rústicas y de monte, ríos, bosques, terrenos comunales o pastizales y están destinados preferentemente al servicio de las fincas y/o de las explotaciones agrarias o forestales.



A los efectos de esta ordenanza se considerarán todas las calles, caminos rurales y pistas forestales, incluyendo también los caminos rurales inscritos en el Registro de Caminos al que hace alusión la Norma Foral 6/1995, de 13 de febrero, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava, siendo estos gestionados en coordinación con la Diputación Foral de Álava.

Artículo 3. Competencias y vigilancia

Corresponde al Ayuntamiento de Artziniega, en coordinación con la Diputación Foral de Álava cuando así se precise, la vigilancia y el ejercicio de cualquier función, incluida la sancionadora, de todas las calles, caminos rurales y pistas forestales de jurisdicción de este Ayuntamiento. Dicha vigilancia se efectuará por el Ayuntamiento o personal designado para ello, siendo su principal cometido la inspección de la red viaria y la correcta utilización de las citadas calles, caminos y pistas y de las superficies de protección de los mismos al objeto de garantizar el uso y conservación.

El personal encargado de la vigilancia podrá formular denuncias de cuantas infracciones se cometan, identificando a los infractores si fueran conocidos y los datos relativos a la infracción.

Artículo 4. Licencia

Los transportistas o contratistas y propietarios y usuarios que precisen la utilización de caminos o pista forestal sometidos a esta ordenanza y de titularidad municipal deberán solicitar la oportuna licencia previa al Ayuntamiento de Artziniega, haciendo constar los siguientes datos

- Datos identificativos del propietario o contratista.
- Datos relativos a los vehículos dedicados al transporte, especificándose la matrícula, modelo y marca, así como el número de viajes a realizar, carga por viaje y trayectos reflejados en plano de situación.
- Volumen en estéreos o toneladas métricas de los materiales a transportar.
- Fecha de inicio o finalización del transporte.
- Si se va a realizar acopio de materiales, indicación gráfica del lugar.
- Nombre y situación del monte o lugar del que provienen, especificando, en su caso, la referencia catastral.
- Especificación de los caminos públicos que se deseen utilizar, especificando en su caso el trayecto en plano de situación.
- Autorización, en su caso, para la tala a realizar adjuntando la fotocopia del impreso de tasación-cubicación, así como la autorización expedida por la autoridad competente en materia forestal.
- El otorgamiento de la licencia del Ayuntamiento no le exime de cualquier otra autorización necesaria para la actividad que va a realizar.

Artículo 5. Prohibiciones

Queda prohibido el uso de

- Vehículo oruga.
- Vehículos cadenados.



- Vehículos de arrastre sobre firme.
- Vehículos de bandas de rodadura.
- Vehículos de más de 26 toneladas métricas de peso máximo bruto y de camiones de más de tres ejes.
- Los vehículos utilizados tanto para la extracción de material forestal como para el transporte de otros materiales, no deberán generar afección ni deterioro a los caminos de titularidad o administración municipal.
- En ningún caso se permitirá la plantación de arbolado o de cualquier otro cultivo que por sus características pudiera afectar a la seguridad del camino o pista y a su estabilidad y correcto estado físico. Será el propietario del terreno en cuestión el responsable de tal cumplimiento. En caso de incumplimiento, tras el caso omiso de un aviso, el Ayuntamiento podrá actuar subsidiariamente, requiriendo posteriormente las consiguientes responsabilidades al propietario y pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad forestal.

Artículo 6. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver el procedimiento para el otorgamiento de la licencia será de 15 días desde que se solicita la misma con los requisitos del artículo 4 anterior, transcurrido el cual se entenderá estimado cuando no recaiga resolución expresa.

Artículo 7. Tasas

1. La licencia se entenderá otorgada, en todo caso, condicionada al pago de las tasas que, a continuación se establecen, no pudiendo entre tanto iniciarse la utilización o el aprovechamiento.
2. La falta de pago de la tasa determinará de forma automática la revocación de la licencia.
3. Las cantidades que se recauden en su caso en concepto de tasa por el aprovechamiento especial de caminos de titularidad o administración municipal se destinarán a obras de conservación, mantenimiento y mejora de los mismos.

La cuantía de la tasa se calculará de conformidad con la siguiente escala:

Longitud del camino	Fianza
Hasta 0,5 kilómetros	1,35euros/estéreo o 2,04 euros/tonelada métrica
Hasta 1 kilómetro	1,95euros/estéreo o 2,94 euros/ tonelada métrica
Más de 1kilómetro	2,25euros/estéreo o 3,42 euros/ tonelada métrica

4. Los acopios de madera se realizarán en el interior de la parcela afectada. Cuando se realicen acopios de materiales, madera o apeas en el borde de caminos o zonas públicas se aplicará la siguiente tasa: 0,15 euros/estéreo ó 0,23 euros/tonelada métrica.

5. . Serán de aplicación, asimismo, el establecimiento de estas tasas a los caminos rurales inscritos en el registro de caminos sometidos a la Norma Foral 6/1995, de 13 de febrero, para el Uso, Conservación y Vigilancia de Caminos Rurales del Territorio Histórico de Álava. Artículo

Artículo 8. Prórroga

En caso de no finalizar el aprovechamiento en la fecha señalada en la licencia, deberá solicitarse la correspondiente prórroga.



Artículo 9. Aportación de documentos y vigilancia

El transportista está obligado a aportar, durante todo el momento del transporte, el original o copia de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia y de las cartas de pago justificativas del abono de la tasa y depósito de la fianza. Los citados documentos deberán ser mostrados a los responsables del Ayuntamiento, al guarda forestal y/o al vigilante de caminos cuando sean requeridos por éstos.

Artículo 10. Fianza

El solicitante de la licencia, con anterioridad a la utilización de los caminos y pistas a que se hacen referencia en esta ordenanza, deberá depositar una fianza que responderá de los daños que se pudieran ocasionar por el uso de los caminos y pistas forestales. La fianza podrá realizarse en metálico o aval bancario que responda de los posibles daños que pudieran ocasionar en los mismos. Asimismo, previa conformidad del Ayuntamiento, la fianza podrá realizarse mediante póliza de seguro.

La fianza mínima será en todo caso de 1.500,00 euros (mil quinientos euros).

En ningún caso la fianza para la saca de un monte podrá servir como fianza para la saca de otro monte, aunque los aprovechamientos se realicen simultáneamente.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de devolución de la fianza será de un mes desde que se solicite la misma, previo informe favorable del guarda forestal. La falta de resolución expresa, transcurrido el citado plazo, tendrá efectos estimatorios.

Artículo 11. Limpieza de caminos

Los beneficiarios del aprovechamiento deberán garantizar, en todo caso, el uso común y público de los caminos y pistas, efectuando para ello cuantas reparaciones y limpiezas fueren necesarias durante el tiempo que dure el aprovechamiento. En caso contrario, éstas podrán realizarse por el Ayuntamiento a costa de aquellos.

En todo caso, los beneficiarios deberán adoptar cuantas precauciones se requieran para no perjudicar la circulación, no pudiendo ocuparse el camino con troncos ni ramas de los árboles, estando obligados a retirar de la vía pública cuantos productos como tierras, piedras, etc. depositen los vehículos en la misma.

Además, los beneficiarios estarán obligados a mantener las zonas asfaltadas y hormigonadas en condiciones de limpieza y transitabilidad, limpiando las mismas, a su cuenta y con sus medios, con agua si fuera necesario.

Artículo 12. Informes técnicos

El Ayuntamiento realizará visita de inspección y emitirá un acta sobre el estado de los caminos con anterioridad y posterioridad a su utilización. Para la realización de la misma estarán invitados a asistir el solicitante y el propietario de los materiales transportados, además de tomar parte el guarda forestal, y podrá estar apoyada en documentación fotográfica, planimétrica, audiovisual, etc.

Artículo 13. Obras de reparación

A la vista del informe técnico, se pondrá en conocimiento del titular de la licencia y del propietario de los materiales transportados las reparaciones que, en su caso, deban efectuarse indicándole el plazo en que deban ser realizados. Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran efectuado las reparaciones requeridas, el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria a costa del obligado, con la correspondiente deducción del importe de la fianza depositada. En caso de que ésta no fuera suficiente se exigirá la diferencia hasta cubrir la totalidad de los daños.



En los supuestos en los que, por motivos de seguridad o cualesquiera otros debidamente acreditados por el Ayuntamiento, se haga inaplazable la reparación de daños y perjuicios, podrá procederse, tras informar al titular de la licencia y al propietario de los materiales, a su inmediata restitución y a la exigencia posterior del importe correspondiente al causante de los mismos.

En el supuesto de que sean varios titulares de aprovechamientos los que utilicen simultáneamente los mismos caminos o pistas del Ayuntamiento, y existan desperfectos, se procederá a una distribución proporcional de las responsabilidades entre los diversos usuarios.

Artículo 14. Responsabilidad de los propietarios

Los propietarios de los materiales transportados serán responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ordenanza. Serán quienes se encarguen de notificar el Ayuntamiento la intención de sacar madera y del contratista que se va a encargar de hacer el trabajo. Pueden ser ellos o el contratista quien abone al Ayuntamiento las tasas estimadas y la fianza, en los casos en la que ésta se deba de abonar.

Artículo 15. Calendario de uso

En principio, queda totalmente prohibido el uso a efectos de licencia por uso especial de las calles, caminos rurales y pistas forestales del Ayuntamiento del 15 de diciembre al 15 de abril para el transporte de madera o apeas.

Así mismo, el Ayuntamiento, por causas meteorológicas y otras causas, podrá prohibir u otorgar el paso de vehículos pesados, fuera y dentro del calendario de prohibición; también será decisión del Ayuntamiento el itinerario o recorrido a seguir por las calles, caminos rurales y pistas forestales de los vehículos pesados tanto para movimiento de tierra o materiales, como para transporte de madera o apeas.

Por otra parte, y en orden a prevenir posibles usos indiscriminados de los caminos durante las épocas desfavorables climatológicamente para los mismos, y en evitación de los grandes destrozos que se pudieran producir en dichas épocas, el Ayuntamiento podrá exigir la presentación de una fianza calculada en proporción a los posibles daños a estimar, o incluso paralizar o denegar la licencia si los perjuicios previsibles fueran de muy difícil o cuantiosa reparación.

Artículo 16. Declaración de baja

Una vez finalizado el aprovechamiento, los interesados están obligados a presentar la oportuna declaración de baja, haciendo constar la finalización del aprovechamiento. Entregarán la misma firmada tanto por el titular de la licencia como por el propietario de los materiales transportados. La entrega la harán al Ayuntamiento, la cual, en caso de conformidad, tendrá efectos a partir del día siguiente a aquel que fuese presentada.

Artículo 17. Movimientos de tierras y otros

El uso de estos viales para actividades de movimientos de tierra y cualquier otra actividad que conlleve el traslado de materiales usando vehículos pesados a motor o similares, llevará consigo la obligación de mantenimiento de los caminos en todo su recorrido por las empresas titulares de dichas actividades. También se llevará a cabo la correspondiente tramitación para obtener la pertinente autorización del Ayuntamiento.

Artículo 18. Condiciones medio ambientales

Todo usuario de calles, caminos o pistas deberá cumplir las siguientes condiciones medioambientales



a) No se depositará residuo alguno en el margen de los caminos y pistas como recipientes y envases de plástico, cables de arrastre, residuos orgánicos, latas de gasolina y similares.

b) Los vehículos que transiten por el camino no despedirán contaminantes, tales como gasoil, aceite, lubricantes, etc., debiendo contar con la tarjeta ITV actualizada.”

Tercero: Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» y en el tablón de anuncios municipal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto: En el caso de que a lo largo del periodo de información pública y audiencia de los interesados no se presente ninguna sugerencia, reclamación o alegación, el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava», en el tablón de anuncios y en la página web municipal.”

Joseba Elejalde Ribacoba: Como se habló en la comisión, pues sí tener especial foco a la hora de cómo se van a disponer lo que son las terrazas...

El Alcalde: En este caso es de montes. Esa es la siguiente.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Una cosa Joseba, ¿no podemos aprobar una nueva Ordenanza si no hay disposición publica? Claro, es que aquí en el punto aprobar la nueva Ordenanza reguladora de aprovechamiento.

El Alcalde: Y luego...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Primero habrá que derogar los pasos...

El Alcalde: Sí, derogamos la primera, o sea, aprobamos la derogación de la que estaba vigente...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Es que tal y como está redactado parece como que ya se...

El Alcalde: No, primero derogar la ordenanza y luego aprobar...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Es que tal y como pone aquí parece que ya está hecha la exposición pública y...

El Alcalde: Se someterá a exposición pública a 30 días una vez que entre en el boletín y la gente pueda revisarla si quiere hacer algún tipo de alegación o lo que fuera.

Joseba Elejalde Ribacoba: De todas formas sobre esta, claro, al final todos los artículos que se hacen, quién va a sancionar. Por ejemplo, todo lo que ponemos yo entiendo que es necesario regular igual... Porque al final estamos ~~XXXX~~ esta normativa en 2022 que es necesario porque al final tenemos una serie de normativas que no se cumplían por parte del ayuntamiento y yo creo que sobretodo el tema deportivo había que regularizarlo, ~~XXXXX~~, se va a aprobar una norma pues que al final, “El personal encargado de la vigilancia podrá formular denuncias de cuantas infracciones se cometan, identificando a los infractores si fueran conocidos y los datos relativos a la infracción”, ¿quién sanciona? Me puedo ir pasando pues por toda la ordenanza... “Datos relativos a los vehículos” ¿quién contrastará lo que es específico o es real? O sea al final si el transportista tendrá que venir aquí, recoger una tal tal y cuantos kilos lleva...claro, al final hablamos de tipos de camiones que no se pueden utilizar a la hora de sacar madera de los montes públicos, yo entiendo que al final si derivamos todo este trabajo en el guarda forestal, pues... al final Jesús o el que esté, al final habrá días que esté, habrá días que no y yo tampoco sé si realmente estos vehículos a la hora de transitar por una pista forestal, algunos de ellos por ejemplo un vehículo oruga en una pista forestal por mucho que gire al ser de barro o de tierra o de



pedra no hacen ningún daño, otra cosa es que me digas que esté sobre una pista de hormigón, entonces un vehículo oruga según gira puede que la pista la rompa, la estropee o demás. Por lo tanto, en muchos casos igual estos vehículos sí se pueden utilizar para sacar o para ejecutar los trabajos maderistas que se necesiten. Claro, al final cuando hablamos de ordenanza y al final no sabemos quién se va a encargar de llevarla a cabo pues...

El Alcalde: Bueno, en principio la ordenanza lo que trata es de sobretodo actualizar también el tema de qué tasas se están cobrando porque la anterior teníamos alguna tasa que incluso venía en pesetas y qué decir, es actualizarla y luego también pues establecer una serie de cosas que en la anterior eran bastante vagas. Luego es verdad que el tema del control al final si se va a sacar madera o sea porque al final hay una corta del ayuntamiento o de Diputación o lo que sea o sea de un particular al final se tiene que solicitar un permiso, en ese permiso se le va a establecer cómo tiene que actuar y luego evidentemente si se producen daños en la pista porque no ha cumplido, porque ha hecho los trabajos durante días que ha estado lloviendo que en principio no se puede o no se debería hacer porque ya se recoge, quiero decir luego sea el ayuntamiento o sea el guarda en este caso, porque el guarda también lo hace, revisa cómo ha quedado y al final si el forestalista o el solicitante ha incumplido, pues entonces se le abrirá el correspondiente expediente o lo que fuera, o es más, además están obligados a depositar una fianza...

Joseba Elejalde Ribacoba: Si yo entiendo que al final con el uso, que al final se ponga un coste que redunde en lo que es al final en el arreglo y en lo ~~XXXXX~~ pistas forestales, pero yo a lo que voy es que el problema que tenemos, al margen de que una vez hecho el trabajo cualquier persona de este ayuntamiento o el mismo guarda, vea en qué condiciones se encuentra esa zona de pista donde han discurrido los trabajos y pueda abrir un expediente o no, dependiendo de en qué estado lo hayan dejado pero claro, mientras tanto, que aquí se habla de un montón de cosas que es de diario, o sea que hablamos de saber si el camión x lleva 12 ~~XXXXX~~ u 8 toneladas. Entonces claro, eso al final o tenemos a una persona que esté ahí realmente a pie de pista viéndolo o es difícil de contrastar. Y te digo, yo por ejemplo con el tema de qué vehículos se pueden utilizar, pues no sé habéis hablado con Jesús y Jesús os ha puesto un poco en línea con qué maquinarias se utilizan en este momento para qué según montes, pero ya te digo, en una pista de piedra o de gravilla un vehículo encadenado o un vehículo oruga no hace ningún daño. Otra cosa es que me digas que vaya por una pista de hormigón o con un pavimento de otro tipo, ahí sí, en el momento que gira te lo revienta todo, entonces yo no sé si al final dentro de esta ordenanza esto que aquí estamos aprobando hoy puede llevar a cabo que los maderistas y las personas que trabajan en el monte tengan una problemática a la hora de sacar lo que es la madera del monte, pues no. Por eso decía de si habéis hablado con el guarda y el guarda os ha indicado un poco qué tipo de vehículos entran o no entran dentro de lo que es la actividad propia del sector.

El Alcalde: No, al final lo que hemos estado mirando es un poco las ordenanzas de este tipo que se están aprobando en otros sitios del entorno, tanto de Aiala como de la Comarca, las últimas que se han venido aprobando en esos sitios para ver un poco también pues bueno qué es lo que estaban marcando las últimas ordenanzas que se están haciendo, entonces bueno un poco nos hemos basado en lo que se está recogiendo en otros sitios, entonces pues bueno.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.



5.- Aprobar inicialmente la modificación del apartado 1 del Epígrafe C) utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vías públicas municipales de la Ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público Municipal.

El Alcalde da lectura a la Comisión Informativa Especial de Cuentas, personal y pueblos celebrada el día 6 de Octubre de 2021:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, PERSONAL Y PUEBLOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021

Vista la Ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, publicada en el BOTHA nº 130 de fecha 18 de noviembre de 2005.

Con motivo del uso habitual del espacio público con mesas y sillas, en los distintos establecimientos hosteleros del Municipio, es necesario regularizar las tarifas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de los cinco Concejales de EH Bildu y la Abstención de los dos Concejales de EAJ-PNV y el del Partido Popular, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del apartado 1 *del* Epígrafe C) utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vías públicas municipales de la Ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público Municipal, en los siguientes términos:

1. Mesas, veladores, sillas, pavimentos, macetas, sombrillas o instalaciones similares.

Las tarifas por instalación, previa autorización, serán las siguientes:

Por cada conjunto de mesa y cuatro sillas: 15 euros al año.

Por cada conjunto de mesa pequeña, silla alta o taburete: 10 euros al año.

Por cada sombrilla: 1 euro al mes.

Las solicitudes de instalación en zona peatonal serán atendidas en función a que el tramo de calle donde se encuentre la terraza tenga una de las aceras libre para el tránsito de las personas y no obstaculice el acceso a una finca, siempre en convivencia con las actividades colindantes.

Segundo: Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» y en el tablón de anuncios municipal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Tercero: En el caso de que a lo largo del periodo de información pública y audiencia de los interesados no se presente ninguna sugerencia, reclamación o alegación, el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava», en el tablón de anuncios y en la página web municipal.”



Miren Izaskun Pérez Barragán: Bueno, nosotros, un poco lo que estuvimos hablando en la comisión, era todo el debate y las dudas que teníamos. Esta es una parte de la aprobación fiscal, pero claro, o sea nosotros ahora mismo sí preferiríamos que digamos que esta ordenanza se lleve, se traslade al pleno un poco más tarde porque no quedó claro, no los precios, sino la ocupación de cuantas mesas corresponden a cada establecimiento, o sea, ya si vamos a presentar una ordenanza presentarla completa, y que no haya las dudas que nos surgió en la comisión como si en un espacio peatonal tiene prioridad el peatón sobre las mesas... entonces, sí que nosotros proponemos dejarlo esto, terminar el debate, además se va a consultar a varios ayuntamientos con nuestra misma digamos situación, y poderla sacar bien, porque si no nosotros nos vamos a abstener. No porque estemos en contra, sino porque creo que le tenemos que dar una vuelta más a esta ordenanza, más que nada para que no queden dudas.

Unai Gotxi Kastrexana: Pues tal y como quedamos en la comisión, no sé si recuerdas, quedamos en incorporarle ese punto de qué mínimos recoger a la hora de autorizar ciertas mesas si y otras no, que es lo que hemos incluido después de los precios, quedamos en dos cosas y las hemos incluido.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Yo creo que no queda suficientemente claro, o sea, si podemos especificar un poco más. Esa es la...

Unai Gotxi Kastrexana: Hemos recogido lo que se quedó en la comisión.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Sí, pero más. Nosotros lo que os pedimos es...

Unai Gotxi Kastrexana: Lo que acordamos entre los tres partidos.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿En qué otros municipios habéis consultado?

Unai Gotxi Kastrexana: No no, pero si no dijimos de consultar en ningún otro sitio.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Sí, sí, Elorrio, Balmaseda y Vitoria.

Unai Gotxi Kastrexana: No, pero eso lo dijisteis vosotros. Nosotros acordamos adjuntar estos puntos y se han incluido en el acuerdo de pleno, como aportación de la comisión.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Sí, pero en la comisión lo que se habló es que se iba a consultar a otros tres municipios.

Unai Gotxi Kastrexana: No no, nosotros no dijimos que íbamos a consultar a...

El Alcalde: Se habló de que se podía consultar.

Unai Gotxi Kastrexana: Nosotros quedamos en adjuntar esto y es lo que se ha hecho.

El Alcalde: Y al final lo que se quedó en reflejar es, que viene reflejado...

Miren Izaskun Pérez Barragán: También hasta se habló de incluso de no someterla a pleno porque estuvimos bastante tiempo debatiendo sobre este asunto.

Unai Gotxi Kastrexana: Sí, pero no sé si te acuerdas pero al final yo dije "Oye, ¿incluimos estos dos puntos que hemos estado comentando? ¿Os parece bien? Sí". Y es lo que se ha hecho.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pero nosotros ahora lo que estamos pidiendo es que se especifique más, no que estemos o no estemos en contra de lo que se haya acordado en la comisión, sino que se especifique y se complemente más, ya está, sin más.

Unai Gotxi Kastrexana: Nosotros nos atenemos al dictamen que acordamos entre los tres partidos en aquella comisión.



Miren Izaskun Pérez Barragán: Por eso nosotros lo que estamos pidiendo como EAJ es que se intente especificar esa ordenanza, no estamos en contra.

El Alcalde: Queda claro.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo estoy de acuerdo de que al final en la comisión lo hablaste tú y diste las dos opciones que podían darse, yo estaba de acuerdo pero cabe pensar que al final hay una serie de bares y tendríamos que ver qué zonas son, primero por mesa, un poco lo que comenté yo, cuantas mesas por local en función de qué, en función de que a uno le podemos dar 5, 4, 3 o a todos les damos las mismas mesas y las mismas opciones, entonces al final si nosotros hipotéticamente estamos en la calle de abajo, tenemos dos aceras, pero una de ellas hay un tramo que se pierde, entonces, que vamos a hacer al peatón, tenemos una ordenanza que al final prioriza al peatón sobre el turismo, vamos a estar al peatón haciendo pasar aquí, luego aquí me tengo que cruzar la calle porque aquí no hay terraza, ahora me vuelvo a cruzar aquí, entonces va a ser esto pues casi casi como jugar a encajar fichas. Entiendo al PNV lo que está solicitando, y eso lo expusimos en la comisión, creo que a esto hay que darle un encaje muy bueno porque después tendríamos que explicarlo a los comercios, a los bares, a la hostelería y puede que hay gente que lo entienda y gente que no. Entonces lo que no podemos hacer es tener una calle donde la prioridad hoy por hoy es el hostelero, y yo estoy de acuerdo que con el año y medio que llevamos sería priorizar, estemos intentando ayudar a que la gente saque su negocio adelante y demás, pero claro, si ponemos esta ordenanza en marcha tenemos que tener muy claro cuantas mesas van a ir por bar o por cada centro de hostelería y en función de qué se lo vamos a dar. Por eso dije en la comisión de si va a ser por metros de local o en qué función vamos a dar cinco mesas, cuatro o dieciséis, por ejemplo en Amurrio, no hay, no te especifica, cada uno paga los metros, quieres 7 metros pues 7, quieres 8 metros pues 8, pues te especifica cuantos puedes meter en ese espacio y si no te dicen que en ningún caso se podrá poner una mesa con ningún obstáculo que impida el avance natural de un peatón. Con lo cual si yo me pongo a andar por la calle de abajo, por la acera de la izquierda y me tengo que andar cruzando ya tengo un obstáculo. Tenemos una ordenanza que regula todo esto dentro del casco histórico, y que he dicho antes, al final prioriza al peatón sobre el coche, pero claro, al final el peatón, la persona que va andando, no la persona que está sentada. Entonces al final, que tenemos que darnos cuenta como dijo Joseba en la comisión también, como no tenemos una masa potencial de empresario pues también hay 1800 ciudadanos que se mueven por el casco libremente más lo que vienen de visita, entonces hay que llegar a un equilibrio complicado.

Unai Gotxi Kastrexana: Ese es el debate que tuvimos en la comisión de que dijimos de que porsiacaso también para el público que una vez se aplique esta ordenanza, esta modificación, el año que viene se va a tener que hacer unas solicitudes y en base a estos criterios que acordamos en la comisión que son los que vienen aquí recogidos en el dictamen, se autorizarían esas mesas o no.

El Alcalde: En cualquier caso, bueno, el acuerdo se va a someter a votación, y en última instancia se abre el plazo de alegaciones a partir de la publicación del boletín y tanto imagino como cualquier persona a título individual como lo que sea pues poder presentar las alegaciones o reclamaciones o sugerencias o lo que estime pertinente.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Ituribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5).

En contra: Ninguno.

Abstención: Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

Queda aprobado.

6.- Inadmisión de recurso de reposición



El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Medio Natural y Urbano celebrada el día 6 de octubre de 2021:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE MEDIO NATURAL Y URBANO
CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021**

Asunto: Inadmisión de recurso de reposición interpuesto por D. Marco Antonio Sabater del Val frente a acuerdo de ejecución de Sentencia.

Visto el recurso de reposición presentado en fecha 3 de septiembre de 2021 (registro de entrada 2175) por D. Marco Antonio Sabater del Val solicitando la anulación del acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2021, por el que se llevar a puro y debido efecto la Sentencia nº 207/21, dictada en fecha 5 de marzo de 2021 en el recurso de apelación nº 796/20, que desestima el recurso y confirma la Sentencia número 79/2020, dictada en fecha 16 de octubre de 2020 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Amurrio, en el juicio Verbal 161/2019-A seguido y en su virtud, proceder al deslinde de de la superficie de terreno de 127 m2, como parte del antuzano que linda con el Camino público de Santa Coloma, con la configuración y delimitación que figura en el epígrafe 4 del informe pericial aportado por la parte actora titulado “superficie de terreno cuya titularidad es discutida”, así como en el plano nº 2 que se adjunta al citado informe pericial, con el camino público del Barrio Santa Coloma, siendo el lindero Oeste de la finca del demandante (Lindero Este para el camino de la demandada) el definido y señalado en el plano topográfico nº 2, adjuntado al informe pericial del demandante, y practicar el amojonamiento de dicho lindero en la forma reflejada en dicho plano.

Resultando que tal y como se indica en el apartado segundo del acuerdo, se pone en conocimiento de los interesados que el mismo se dicta de conformidad con lo dictaminado por una Sentencia Judicial por lo que no es susceptible de recurso administrativo, debiendo resolverse las cuestiones que pueda suscitar su ejecución como incidente judicial.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 522 y concordantes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, procede acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 116.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece como causa de inadmisión el recurso de reposición dirigido frente a un acto no susceptible de recurso.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición presentado en fecha 3 de septiembre de 2021 (registro de entrada 2175) por D. Marco Antonio Sabater del Val solicitando la anulación del acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2021, por el que se llevar a puro y debido efecto la Sentencia nº 207/21, dictada en fecha 5 de marzo de 2021 en el recurso de apelación nº 796/20, al tratarse de un acto administrativo dictado en cumplimiento de lo dispuesto en una resolución judicial no susceptible de recurso administrativo, debiendo resolverse las cuestiones en el incidente judicial correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. Marco Antonio Sabater del Val, y a cuantos resulten interesados, comunicándole que frente a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo



ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.”

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.

7.- Acuerdo de cesión con la compañía Telefónica, S.A para la propiedad y uso de la cabina telefónica de Hiriko Atea.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Medio Natural y Urbano celebrada el día 6 de octubre de 2021:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE MEDIO NATURAL Y URBANO CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el contrato presentado por Telefónica de España, S. A., en virtud del cual, cede al Ayuntamiento de Artziniega la propiedad de la cabina telefónica, ubicada en Hiriko Atea, así como las arquetas y las canalizaciones que parte de la misma hasta los puntos de conexión a redes y suministros, registrado el 14 de setiembre de 2021 (entrada 2237).

Resultando que se considera de interés mantenerla por su valor etnográfico y destinarla a punto de información turística dada su ubicación estratégica.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO: Aceptar la cesión de cabina Telefónica “soporte de referencia 7421-A”, así como las arquetas y canalizaciones que partan de los mismos hasta los puntos de conexión a redes y suministros.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para la firma del citado.

Joseba Elejalde Ribacoba: Como comenté en la comisión, yo hablaría con el Museo por si les interesa en un momento dado, pues guardar ese elemento como parte de nuestra historia, al final no deja de ser algo que todos hemos usado durante muchísimos años.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.



Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.

8.- Aprobar inicialmente el Manual de valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Artziniega.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Personal y Pueblos celebrada el día 6 de Octubre de 2021:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, PERSONAL Y PUEBLOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

Vista la necesidad de actualizar la Relación de Puestos de trabajo, siendo necesario el análisis de la situación organizativa actual del Ayuntamiento y el desarrollo de una descripción de tareas y funciones de los diferentes puestos de trabajo.

CONSIDERANDO, que el Alcalde con fecha 18 de Diciembre de 2020 adjudicó mediante Decreto nº 357, a la empresa Ekain Abokatuak S.A. el estudio, documentación, análisis y descripción de los puestos de trabajo; redacción del manual de valoración, valoración de los puestos de trabajo, adecuación de la relación de puestos de trabajo y del Organigrama del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, que de forma previa y como paso obligado procede la elaboración y en su caso la aprobación por parte de la Corporación del correspondiente Manual de valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento.

RESULTANDO, que con fecha 1 de octubre de 2021 (entrada 2417), se presenta el Manual de Valoración.

De conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por mayoría simple, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente el Manual de valoración de Puestos de Trabajo de la Entidad local, de conformidad con el texto que aparece en el expediente.

*Artziniégako Udala
(Araba)*



*Ayuntamiento de Artziniega
(Álava)*

Manual de Valoración

**Manual de
Valoración de
Puestos de trabajo
para el
Ayuntamiento de
Artziniega**

Ekain: Idoia Romo- Ion Anda



Ekain
Equipos de asesoría e investigación, S. A.
01001 Vitoria – Gasteiz
945 27 27 00

Este documento recoge el manual de Valoración ad hoc construido específicamente para el Ayuntamiento de Artziniega.

El estudio para la construcción del manual ha partido de la situación actual del Ayuntamiento de Artziniega y la situación de sus necesidades de servicio a la ciudadanía a medio plazo.

Para la selección de factores se ha tenido en cuenta los servicios que actualmente dispensan el Ayuntamiento a la ciudadanía y la composición de la plantilla actual.

Cada factor debe presentar variabilidad para que sea considerado técnicamente válido.

La plantilla está organizada en puestos de trabajo a nivel dirección (grupo A) y a niveles técnicos B, C, D y E. Por esta razón en la construcción del manual se recogen factores que discriminen los puestos y por tanto organicen la plantilla diferenciándola en puntos que puedan ser posteriormente trasladados a salarios adecuados según Udalitx.



Este manual está estructurado en 4 Factores que a su vez se subdividen en 10 su subfactores.

Los 4 Factores que se van a emplear a lo largo de este estudio son:

1.- Aptitudes

- 1.1.- Conocimientos (formación reglada)
- 1.2.- Experiencia (formación continua y experiencia necesaria)

2.- Responsabilidad

- 2.1.- Responsabilidad orgánica
- 2.2.- Responsabilidad por errores
- 2.3.- Responsabilidad por datos confidenciales

3.- Condiciones de trabajo

- 3.1.- Condiciones ambientales y riesgos
- 3.2.- Disponibilidad horaria de trabajo
- 3.3.- Riesgos

4.- Actitudes

- 4.1.- Autonomía y Toma de Decisiones
- 4.2.- Relaciones /Contactos



Marco de validez del factor – metodología

- Un factor existe por la variabilidad que otorga a los puestos de trabajo de una organización, discrimina entre puestos.
- Un factor diferencia a los puestos de trabajo existentes en la organización, no se hace evaluación de desempeño de personas. Independientemente de la persona que ejecuta el puesto de trabajo, el factor mide el puesto actual en ese municipio.
- La medición cambia si se modifican las necesidades del puesto de trabajo de la organización.



1.- Aptitudes

1.1.- Conocimientos

Esta cualidad mide el nivel académico o de formación teórico-práctica que se requiere para el desempeño de las labores propias del puesto.

Se tendrá en cuenta el nivel básico exigido por el puesto y no el que posea la persona adscrita a ese puesto de trabajo o que se presente al mismo.

No se tendrán en cuenta las condiciones diferentes que pudieran acreditar los y las ocupantes de los puestos o posibles ocupantes y no sean estrictamente necesarias.

Cuadro de Formación Reglada

GRADO	Descripción del grado	Puntos
1	Nivel educativo equivalente a Graduado Escolar	15
2	Nivel educativo de: Formación profesional de 1º grado. FP1, ESO Equivalente por formación práctica	25
3	Nivel educativo de: Formación a nivel de bachiller superior, BUP, COU. Formación profesional de 2º grado. FP 2 Equivalente por formación práctica	45
4	Nivel educativo de Titulado de Grado Medio, Diplomatura	75
5	Nivel educativo de Título universitario de Grado Superior, Master Universitario o Grado de Doctor/a	100



1.2.- Experiencia en el puesto de trabajo

Este factor recoge el tiempo medio requerido para que una persona de capacidad media, con los conocimientos básicos especificados en el factor anterior, adquiera las competencias necesarias para desempeñar su trabajo satisfactoriamente en cantidad y calidad.

No hay que confundir esta definición con el tiempo que una persona lleva ocupando el puesto de trabajo.

GRADO	Descripción del grado	Puntos
1	Trabajos sencillos con adaptación a algunos procedimientos. Tiempo necesario: 2 meses	30
2	Tareas de adaptación a varios procedimientos sencillos De 3 mes a 6 meses en este municipio	40
3	Tareas de mediana complejidad y variedad con gestión media. De 6 a 9 meses en este municipio	50
4	Gestión con variedad de funciones y bastante capacidad de decisión y responsabilidad. De 19 año a 12 meses	70
5	Mandos de nivel superior con funciones generales, con responsabilidad sobre objetivos globales y alto grado de capacidad de decisión. Más de 12 meses	100

Nota: se mide el 75% del desarrollo del puesto, se entiende que las particularidades se van aprendiendo en la medida que se dan estas ocasiones



2.- Responsabilidad

2.1.- Responsabilidad Orgánica

Indica el número de personas que dependen del ocupante del puesto de trabajo. Hace referencia por tanto a responsabilidad sobre otras personas a la hora de organizar el trabajo, planificarlo y supervisarlo.

GRADO	Descripción del grado	Puntos
1	Número de puestos directamente dependiente:0	0
2	Número de puestos directamente dependientes: 1 a 2	10
3	Número de puestos directamente dependientes: 3	30
4	Número de puestos directamente dependientes: de 4 a 6	40
5	Número de puestos directamente dependientes: más de 6	70

2.2.- Responsabilidad por errores

Considera la responsabilidad de los errores o cuasi errores que puedan ocurrir por falta de información o por procedimiento de equipo y coordinación propios del puesto. No se mide negligencia o falta de desempeño personal.

En este caso se considera la magnitud con que el trabajo es verificado o revisado, el efecto del probable error en términos de pérdida monetaria, retrasos de trabajos o consecuencias para la institución, proveedores o la ciudadanía.

GRADO	Descripción del grado	Puntos
1	Tener poca posibilidad de cometer errores o cuasi -error	15
2	Tener posibilidad de cometer errores o cuasi errores que pueden ser detectados por el equipo Corregir estos, en caso de cometerlos, supone coste o dificultad	30
3	Tener posibilidad de cometer errores o cuasi errores que son detectados antes de provocar responsabilidades fuertes	40
4	Tener posibilidades de cometer errores o cuasi errores de difícil solución a corto medio y que pueden trascender a la opinión pública	60
5	Tener opción de cometer errores con enormes repercusiones a diversos niveles y que trascienden de forma importante a la opinión pública	100

Artziniegako Udala
(Araba)



Ayuntamiento de Artziniega
(Álava)

Nota: hay que diferenciar error de negligencia. La definición de Error está relacionada con decisiones que por procedimiento o falta de información llegan a generar impacto, pero no hay actitud negligente (diferencia entre valoración de puesto y desempeño del puesto). Cuasi error, se detecta por el equipo un potencial impacto por las mismas causas que el error.



2.3.- Responsabilidad por datos confidenciales

Este factor considera la discreción y responsabilidad para no divulgar datos confidenciales

GRADO	Descripción del grado	Puntos
1	Carecer de acceso legal a información confidencial	10
2	Tener acceso a información confidencial, la indiscreción sobre la cual no es excesivamente relevante o puede ser causa de malestar interno	20
3	Tener acceso o trabajar regularmente con datos confidenciales, en los que las indiscreciones pueden ser causa de malestar interno y externo y/o de pérdida económica para la organización	40
4	Tener acceso a información altamente confidencial de cuyas indiscreciones pueden resultar socialmente graves	60
5	Trabajar regularmente con información confidencial de cuyas indiscreciones puede resultar pérdidas muy graves. Tener acceso a informaciones consideradas altamente confidenciales	100



3.- Condiciones de trabajo

3.1.- Condiciones ambientales

Indica las condiciones físicas (iluminación, temperatura, ruido y humedad) en que se desarrolla el trabajo habitualmente.

GRADO	Descripción del grado	Puntos
1	Trabajar con buena luz natural o artificial, sin gran variedad de temperatura, ni corrientes de aire, ni polvo, etc	10
2	Trabajar con buenas condiciones ambientales en general, pero existiendo la presencia de al menos dos de las condiciones físicas algo alterada (luz, temperatura, corrientes, polvo...)	25
3	Trabajar con condiciones ambientales regulares, con alteraciones de más de dos de las condiciones físicas medianamente alterada (luz, temperatura, corrientes, polvo...)	45
4	Trabajar con condiciones ambientales malas, con alteraciones de más de dos de las condiciones físicas bastante alterada (luz, temperatura, corrientes, polvo)	70
5	Trabajar en situación muy precaria y en condiciones de clara deficiencia	100

3.2.- Horario de trabajo

GRADO	Descripción del grado	Puntos
1	Horario continuo y de modo regular	10
2	Horario continuo y de modo regular con algunas prolongaciones o imprevistos de jornada o turnos	25
3	Horario variable periódicamente según exigencias del servicio que se presta	30
4	Horario variable frecuentemente y de un modo imprevisible	45
5	Horario a disposición de las exigencias continuas y eventuales del puesto	60

3.3.- Riesgos laborales

Considera el grado de esfuerzo físico y/o mental requerido para ejecutar tareas inherentes a un puesto de trabajo, para alcanzar un volumen normal de producción de trabajo

GRADO	Descripción del grado	Puntos
1	Realizar esfuerzos pequeños	10
2	Realizar esfuerzos medios	20
3	Realizar esfuerzos grandes	35
4	Realizar esfuerzos muy considerables	50
5	Realizar esfuerzos severos	60



4.- Actitudes

4.1.- Autonomía / Toma de Decisión/Liderazgo

GRADO	Descripción del grado	Puntos
1	Autonomía diaria La decisión está marcada por el procedimiento de la institución	15
2	Autonomía para la organización cotidiana para la consecución de los objetivos de trabajo del puesto	30
3	Autonomía para determinar los objetivos del puesto y los métodos de trabajo propias y de equipo de personas	60
4	Autonomía para determinar los objetivos y forma de trabajos de un equipo de personas y en situaciones internas y externas al municipio	80
5	Autonomía total en el puesto de trabajo y Toma de decisión en otros puestos de trabajo	100

4.2.- Relaciones /Contactos

GRADO	Descripción del grado	Puntos
1	Nivel de contactos normal en la mayor parte del día laboral en el municipio	15
2	Nivel de contactos medios dentro del Municipio o instituciones/organizaciones relacionadas con el trabajo directo del puesto	30
3	Nivel de contacto medio-alto con responsables o representantes del municipio, comarca, subcontratas e instituciones relacionadas con el trabajo directo del puesto	60
4	Nivel de contacto alto con distintas personas, organizaciones, instituciones fundamentalmente dentro del municipio. Supervisión de otros profesionales que atienden necesidades ciudadanas	80
5	Nivel de contacto muy importante con distintas personas, instituciones, organizaciones fuera del Municipio (el 60% del tiempo laboral)	100

Resumen cuadro Factores:

Aptitud	Conocimientos	15	100
	Experiencia	30	100
Responsabilidad	Orgánica	0	70
	Por errores	15	100



	Datos confidenciales	10	100
C. Trabajo	Ambiental	10	100
	Horario	10	60
	Riesgo	10	60
Actitudes	Autonomía y TD	15	100
	Relaciones Contactos	15	100
		130	890



Traslado a puntos:

Para los niveles A qué se entiende como Dirección:

La medición se establece en 5 niveles (intervalo 100) que quedarían:

870-950	Nivel 30
769-869	29
668-768	28
567-667	27
466-566	26

Para los niveles E, D y B la distribución presenta la siguiente correspondencia (intervalo 18):

	Nivel
447-465	25
428-446	24
409-427	23
390-408	22
371-389	21
352-370	20
333-351	19
314-332	18
295-313	17
276-294	16
257-275	15
238-256	14
219-237	13
200-218	12
181-199	11
162-180	10



Segundo. Ordenar la exposición al público del referido Manual de Puestos de Trabajo, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» y en el tablón de anuncios municipal, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. El Manual de Valoración se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.

9.- Adjudicación del Contrato de Servicios para impartir cursos y talleres 2021-2022.

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agenda, Actividades, Educación, Euskera y Deporte, celebrada el día 6 de octubre de 2021:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGENDA, ACTIVIDADES, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTE CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

PRIMERO. A la vista de la necesidad de impartir los Cursos y talleres artísticos Culturales y Deportivos en el Municipio de Artziniega, se ha tramitado expediente de contratación para dar respuesta a la promoción de ocio saludable y constructivo.

Visto que el Pleno de la Corporación celebrado el 26 de agosto de 2021 aprobó los pliegos de condiciones, con un valor estimado de 92.869,92 €, y con una duración de dos años y la previsión de prórroga de un año.

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: Servicio de impartición de Cursos y Talleres artísticos, culturales y deportivos en el Municipio de Artziniega.	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Códigos CPV: 80400000-8 - Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza	
Valor estimado del contrato: 25.584,00 €	



Presupuesto base de licitación IVA excluido: 25.584,00 €	IVA: 5.372,64 € (21%)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 30.956,64 €	
Duración del contrato: 1 curso (8 meses)	Duración máxima: 3 cursos

TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de necesidad del servicio	18-08-2021	
Pliego prescripciones técnicas	11-08-2021	
Pliego de cláusulas administrativas	11-08-2021	
Acuerdo Pleno	26-08-2021	
Acta de la mesa de contratación	20-09-2021	
Requerimiento al licitador	21-09-2021	
Subsanación de errores (vigencia póliza de seguro)	30-09-2021	
Informe técnico favorable	16-08-2021	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la corporación adoptó por unanimidad el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios para la impartición de Cursos y Talleres artísticos, culturales y deportivos en el Municipio de Artziniega, a la empresa **Gestión Deportiva Loiri S.L.** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por importe de 38,66 €/hora (31,95€ más 6,71 € de IVA).

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente, consignado en las aplicaciones 334.227.002 y 341.227.003.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar a **Gestión Deportiva Loiri S.L.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Artziniega, el día 15 de octubre a las 13 horas.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del contrato.”

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán Encina pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.



Queda aprobado.

10.- Moción de EH Bildu sobre el precio de la tarifa eléctrica.

Arkaitz San José Martínez da lectura a la moción sobre la subida en el precio de la tarifa eléctrica:

“MOCION

DESCONECTA LAS ELÉCTRICAS Frente a su estafa ¡soberanía energética!

El precio de la luz en máximos históricos; las facturas subiendo; las eléctricas enriqueciéndose, la ciudadanía empobreciéndose y el Gobierno español permitiéndolo. Éste es el resumen de la gran estafa que se está perpetrando contra la ciudadanía y que tan graves consecuencias está teniendo en las familias, Pymes o pequeños negocios. Estafa generada y permitida por Gobiernos, eléctricas y los intereses económicos compartidos por todos ellos.

Porque fueron ellos, los partidos que han gobernado el Estado español, el PSOE y el PP, el PP y el PSOE, quienes privatizaron, vendieron y desmantelaron las empresas públicas, desregulando el sistema y dejándolo en manos del “mercado”. Mercado que ellos mismos controlan y manipulan desde los Consejos de administración que ocupan no pocos expresidentes y exministros y exministras de ambos partidos. Todos compartiendo un único objetivo: enriquecerse a costa de un bien esencial como la energía.

Así construyeron un mercado eléctrico a medida en el que la energía más barata se paga a precio de la más cara. En el que se especula y manipula la generación eléctrica mediante bienes públicos como el agua o el viento. En el que las grandes empresas del oligopolio como Endesa, Iberdrola o Naturgy acumulan ganancias millonarias anuales, mientras saquean a los y las consumidoras y expolían a los territorios productores, generando consecuencias sociales y ambientales muy negativas. Todo un entramado con beneficios caídos del cielo que acaban en los bolsillos de los y las accionistas de estas eléctricas. Un negocio redondo.

Y frente a esto, el Gobierno español solo ha adoptado medidas coyunturales y parches para enfrentar este escándalo hasta que se ha visto obligado por la presión de la opinión pública y de las fuerzas políticas soberanistas y progresistas. Y cuando ha tomado una sola medida que afecta mínimamente los beneficios de las grandes empresas, estas se rebelan, amenazan y chantajean no solo al Gobierno, sino a toda la ciudadanía que espera que su factura se vea aliviada. Estamos ante un pulso entre las élites y las mayorías sociales y populares. Pues bien, nosotros y nosotras, catalanas, vascas y gallegas, hacemos hoy un frente común contra el oligopolio de las eléctricas y sus amenazas, así como para denunciar la inacción del Gobierno español a la hora de afrontar la estafa eléctrica de manera estructural.

Porque nuestros países, los Països Catalans, Galiza y Euskal Herria, no tienen la soberanía que necesitamos también para enfrentar la estafa eléctrica y sus responsables. Nuestros parlamentos y gobiernos están atados a un Estado, el español, que permitió y permite que todo esto ocurra. Se nos niegan las herramientas e instrumentos propios para poder intervenir el mercado, para poder plantar cara a las eléctricas y para tomar todas las medidas que el Gobierno ni quiere ni se atreve a tomar.

Nuestra dependencia política del Estado español es una rémora para proteger a nuestras ciudadanías de los abusos que cometen las empresas energéticas. Nos impide marcar precios máximos, intervenir y controlar desde lo público. Nos impide crear tarifas propias, regulaciones propias y, por tanto, soluciones propias. Nos impide devolver a lo público lo que nunca debió dejar de serlo.



La falta de soberanía energética nos sale muy cara a gallegos, catalanas y vascos. Es hora de que en la construcción de nuestras naciones, avancemos también hacia la soberanía energética que nos permita contar con sistemas propios que rompan con el oligopolio impuesto para construir desde lo público sistemas justos que respeten el bien y derecho esencial que es la electricidad.

Por ello, el Ayuntamiento de Artziniega declara:

1. Denuncia el grave fraude que se está cometiendo por parte de las empresas eléctricas del estado español con el precio de la electricidad.
2. Euskal Herria necesita soberanía energética, necesitamos sistemas propios que rompan el oligopolio establecido en el Estado español, para construir sistemas justos desde el ámbito público que respeten la electricidad como bien y derecho básico.
3. Interpelamos al Gobierno Vasco/Gobierno de Navarra a que adopte con carácter de urgencia medidas concretas que garanticen la colaboración público-comunitaria, descentralizada y el control público.

MOZIOA

DESKONEKTATU ELEKTRIKETATIK Haien iruzurraren aurrean, burujabetza energetikoa!

Argindarraren prezioa maximo historikoetan; fakturak igotzen; enpresa elektrikoak aberasten, herritarrek pobretzen eta Espainiako Gobernuak hori baimentzen. Hori da, hain zuzen ere, herritarren aurka egiten ari den iruzur handiaren laburpena. Iruzur horrek ondorio larriak izan ditu familietan, enpresa txiki eta ertainetan edo denda txikietan. Gobernuak, politikariek, elektrikoek eta guztiak partekatzen dituzten interes ekonomikoek sortutako eta baimendutako iruzurra.

Haiak izan ziren, Espainiako Estatuak gobernatu duten alderdiak, bai PSOE eta baita PP ere, enpresa publikoak pribatizatu, saldu eta desegin zituztenak, sistema desarautuz eta "merkatuaren" esku utziz. Administrazio Kontseiluak kontrolatzen eta manipulatzeko duten merkatuaz ari gara, bi alderdiotako presidente eta ministro ohiez osaturikoa. Helburu bakarrarekin: energia bezalako funtsezko ondasun baten kontura aberastea.

Horrela eraiki zuten haien neurriak eginiko merkatu elektrikoak, energia merkeena garestienaren prezioan ordaintzera iristeraino. Argindarrarekin espekulatu eta manipulatzeko dute merkatua, ura edo haizea bezalako ondasun publikoen bitartez. Oligopolioaren enpresa handiek, Endesa, Iberdrola edota Naturgyk, milioi askoko irabaziak metatzen dituzte urtero, kontsumitzaileei dirua lapurtzen eta ekoizleei lurraldeak ebazten dizkieten bitartean, ondorio sozial eta klimatiko oso larriak eraginez. Zerutik eroritako etekinak dituen sare oso bat osatu dute urteotan, argindar konpainietako akziodunen poltsikoetan amaitzen dena. Negozio biribila.

Egoera horren aurrean, eskandalu horri aurre egiteko neurri koiunturalak eta adabakiak besterik ez ditu hartu Espainiako Gobernuak, iritzi publikoaren eta indar politiko subiranisten eta aurrerakoen presioak derrigortu duen arte. Eta enpresa handien onurei eragingo dien neurri bakarra hartu duenean, enpresa xantaia egin diote eta mehatxura jo dute; ez bakarrik Espainiako Gobernuari, baita argindarraren faktura merkatuko zaiela espero duten milaka herritarrei ere. Eliteen eta gehiengo sozial eta herrikoien arteko pultsu baten aurrean gaude, finean.

Bada, katalanek, euskal herritarrek eta galiziarrek, fronte komun bat osatu dugu gaur oligopolio energetikoaren mehatxuen aurka, Espainiako Gobernuak iruzur elektrikoari egiturazko neurriekin aurre egiteko erakutsi duen borondate eta ekintza falta salatzeaz gain.

Izan ere, gure herrialdeek, Herrialde Katalanek, Galizak eta Euskal Herriak, ez dute iruzur elektrikoari eta horren erantzuleei aurre egiteko beharrezkoa dugun subiranotasuna. Gure parlamentuak eta gobernuak Espainiako Estatuari lotuta daude, eta horrek guzti hori gertatzea ahalbidetzen du. Gaur-



gaurkoz, merkatuan esku hartu ahal izateko, oligopolio elektrikoari aurre egiteko eta gobernua ausardia faltagatik hartu nahi ez dituen neurriak martxan jartzeko tresna propioak ukatzen zaizkigu.

Espainiako Estatuarekiko dugun menpekotasun energetiko eta politikoa oztopo argi bat da gure herritarrak enpresek egiten dituzten gehiegikerietatik babesteko. Prezioei muga jartzea, arlo publikotik esku hartzea eta kontrolatzea eragozten digu horrek. Tarifa propioak, arau propioak, merkatu propioak eta, beraz, irtenbide propioak sortzea eragozten digu. Azken finean, publikoa zena berreskuratzea galarazten digu.

Gure herriek subiranotasun energetikoa ez izateak oso garesti ateratzen zaigu galiziarroi, katalanoi eta euskal herritarroi. Bada garaia gure nazioen eraikuntzan ere burujabetza energetikorantz aurrera egin dezagun, ezarritako oligopolioa apurtuko duten sistema propioak izan ditzagun, sistema bidezkoak publikotik eraikitzeke eta argindarra errespetatzeko, oinarritzko ondasun eta eskubide gisa.

Hori dela eta, Artziniegako Udalak honako hau adierazten du:

1. Espainiar estatuko enpresa elektrikoak argindarraren prezioarekin egiten ari diren iruzur larri salatzen du
2. Euskal Herriak subiranotasun energetikoa behar du, espainiar estatuan ezarritako oligopolioa apurtuko duten sistema propioak behar ditugu, sistema bidezkoak publikotik eraikitzeke eta argindarra oinarritzko ondasun eta eskubide gisa errespetatzeko.
3. **Eusko Jaurlaritza/Nafarroako Gobernu**a interpelatzen dugu, lankidetzaz publiko-komunitarioa, deszentralizatua eta kontrol publikoa bermatuko dituen neurri zehatzak har ditzala presazko izaerarekin."

Encina Castresana Astarloa: No sé si tenéis algún dato del apagón o de la repercusión que ha tenido.

Arkaitz San José Martínez: No.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo sobre este tema, al margen de que puedo compartir que la subida que tenemos que estar pagando todos los usuarios y todas las empresas y a lo que eso avoca. Hay datos que son reales y es que el 60% de la tarifa de la luz son impuestos, son impuestos directos, los cuales evidentemente el Gobierno español puede minorar, dígame el IVA y otros impuestos que hay que de una manera revienten al ejecutivo central como son las tasas de CO2, las cuales se han disparado en los últimos año más de 500%. Eso **XXXXX** a las arcas del estado unos **XXXXX** millones, porque eso es una devolución que le hace Europa. En un modelo de tarificación eléctrica es europeo, se comenta la transición energética y **XXXXX** horarios que es lo que conocemos todos que es la hora valle, la hora punta y la hora llana, pero eso no es una cosa que es del Gobierno de España, es una cosa de carácter europeo y que lo marcan las instituciones europeas y que nos afectan a todos los estados miembro. Todos sabemos cómo está el precio del gas, cómo está el precio que no he dicho antes de la emisión de CO2 en este momento, una cosa que nos hemos autoimpuesto los europeos, porque queremos energías limpias y energías renovables, energías limpias la luz, el tema eólico no hay viento, acabo de pasar en menos de una semana dos veces por tramo de Zaragoza y Tudela y el 80% del parque eólico estaba parado, porque no había una gota de viento, años también de mucha sequía y eso lo que ha provocado es que para que podamos seguir encendiendo la calefacción, el frigorífico, cualquier utensilio que tengamos en casa que precise de energía, tengamos que tirar del gas, y el precio de gas se ha disparado, por lo que se contamina más y tenemos que pagar el precio que nos viene recogido, el precio de la energía más cara aunque solamente reporte el 20% de la energía que al final se consume en este país, o sea el 20% de la energía que consumimos proviene del gas, el 80% serían eólicas, fotovoltaicas y nucleares, pero en este momento pues pagamos el precio de uno, o el precio de todas o el precio de la más cara, pero eso no lo regula el estado español, lo regula Europa. Entonces, al final, quien tiene en muchos casos la potestad de que esto cambie, pues la Unión Europea, se ponen de acuerdo o no se ponen de acuerdo, o sea España es el cuarto país más caro, estamos por detrás de Alemania, Portugal y no me acuerdo cual más. Estamos dentro de los 4 países con la



tarifa más cara de Europa, creo que es Italia. Entonces al final pues lo que tienen que poner las directrices para que esto cambie es Europa, y los vigentes gobiernos estatales pues aprobar que se plantee en Europa y bueno, mediante los mecanismos que ellos tengan hacer **XXXXX**, por qué aún no bajan del 21% de IVA al 6%, o al 10%, al 10 ya lo tenemos, al 6 como tienen otros países, pero no lo han querido hacer, por lo que al final **XXXXX** sí plantea al final o ha hecho unos planteamientos para reducir la factura. **XXXXX** 2.000 millones de euros obtenidos de la subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para aliviar la factura, traspasar a los presupuestos generales del estado los costes no energéticos, 3.400 millones, que viene derivado de toda esa parte de gastos que tenemos dentro de la factura que no son contables, que no es lo que gastamos nosotros en luz. Suprimir el impuesto sobre el valor de producción eléctrica, que son 1.600 millones y controlar la bajada del IVA ante las eléctricas que son otros 2.000 millones. O sea que quiero decirte que soluciones hay, otra cosa es que el Gobierno las quiera poner en marcha, y cuando dices que el PP-PSOE, PSOE-PP, hoy en día al Gobierno socialista lo mantienen un montón de partidos nacionalistas, podéis también meterle mano y decirle oiga señor Sanchez, aplíquese el cuento que vamos a aprobar los presupuestos generales del Estado pero eh, que nuestras familias, nuestras empresas y nuestra gente lo está pasando mal con este tema, y presionar. Me parece muy bien que lo hagáis.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Al hilo de tu intervención, no es que sea Europa el que determine digamos lo que has dicho, el Gobierno español creo que estaba preparando un Decreto Ley sobre las energéticas, y ayer intervino, lo que has dicho tú de que a ese Gobierno le sustentan partidos nacionalistas como el nuestro o como EH Bildu, bueno, no es así, pero bueno. Se le interpeló desde el Grupo PNV, el portavoz le interpeló a que ese Decreto Ley energético se retocase y tuviese en cuenta toda la problemática que surge ahora, y, según lo que me ha parecido leer de vuestra moción del apagón energético, creo que el Gobierno Vasco ya está haciendo proyectos sobre renovables como el proyecto Ekiola, está realizando el estudio sobre los parques eólicos, o sea creo que se está trabajando sobre ese tema, entonces pues bueno, sí que nos gustaría puntualizar esos dos puntos.

Joseba Elejalde Ribacoba: Si al final estoy de acuerdo, si al final mira, parques eólicos quieren poner 8 en Álava, 0 en Bizkaia y 0 en Gipuzkoa. 8 nos van a meter en Álava, porque sí, pues bueno pues ya está. Esa es la pretensión del Gobierno Vasco, nos parecerá bien o nos parecerá mal, pero es que hace 2 años aquí estábamos discutiendo sobre el cierre de Garoña, o sea al final estamos queriendo energía limpia, la energía no muy cerca de casa no vaya a ser que el paisaje me lo estropee y al final la energía barata. ¿Francia por qué ha apostado? Macron ha apostado por energía nuclear. Bueno, nosotros no, nosotros hemos apostado por energías renovables, que me parece muy bien, perfecto, pero si no hay viento y no hay agua, tenemos un problema. Claro, es que si al final, y si yo tengo que pagar el precio del megavatio de hora a precio del gas, y la producción del gas representa el 20% de lo que se consumía en España, ahora estaremos consumiendo más porque evidentemente agua no ha llovido y viento tampoco tenemos, pero era un 20%. Y el resto el 80% de la energía que se consume en España se cotiza al precio de la más cara y eso no lo marca el Gobierno de España, lo marca el Gobierno de Europa. Que se pueda abrir el melón y que de una vez por todas alguien tome este debate y al final al usuario nos hagan pagar lo más justo, porque es que, y lo digo otra vez, el 60% de lo que estamos pagando son impuestos, 60%.

Arkaitz San José: Bueno, podríamos estar debatiendo mucho tiempo, yo sólo un par de puntualizaciones porque el tema es lo suficientemente amplio e interesante y clave como para borrarlo ahora en un rato. Yo sólo un poco yendo al espíritu de la moción, lo que viene a decir es que al final existe un solo sistema para todo el estado, que es el que fija los precios para todo el estado, y que no tiene en cuenta las particularidades de cada zona, es decir, o sea me refiero. Primero, son las mismas, las que marcan el precio son las mismas que son las propietarias de las instalaciones, por tanto, pueden hacer trampa todo lo que quieran, porque decir yo me pongo el precio yo me lo pago, porque total al final se lo repercuta con la factura al usuario, y segundo, que al final eso hay diversidad de climas, diversidad de situaciones a nivel estatal y desde luego en algunos territorios estamos pagando el aire acondicionado sin tener calor. O estamos pagando las olas de frío de otros sitios, porque esos son los que marcan los consumos y es como dice Joseba, empiezan a generar las no renovables porque bueno, cada una tiene su precio, las renovables siempre **XXXXX** a cero, porque siempre van cobrar lo que lo de las últimas que mete la red, bueno, es que eso, que es muy complejo, la historia es que no tenemos capacidades de decir no no, si aquí somos capaces de generar nuestra propia energía, vamos a poner el precio en función de nuestras fuentes de producción, porque al final se calcula para todo el estado y



ahí hay tal diversidad de climas que es la que marca al final muchas veces los picos de consumo, que estamos pagando unos por otros. Y creo que ni es razonable ni es siquiera sostenible.

Encina Castresana Astarloa: Bueno de ahí que por ejemplo proyectos como Ekiola, un proyecto local donde cada vecino o vecina va a pagar la energía que consume con su propia placa solar, eso yo creo que es un proyecto muy importante que XXXXX comarcal y que...

Arkaitz San José Martínez: No, pero Ekiola, no es por eso digo, es que, pero Ekiola se nutre de lo mismo, es decir, que como el mercado tiene el precio tan alto, tú vendes y sacas beneficio, Ekiola estaba, y yo estoy de acuerdo, pero Ekiola está basado en que hay una inferencia entre lo que te pagan y lo que cobras, entonces, como yo vendo muy caro, bonifico con eso la tarifa, pero tampoco plantea una alternativa. Te lo digo, XXXXX lo suficientemente clave, como para ver qué modelo energético y qué modelo incluso de sociedad estamos planteando a futuro, porque claro, lo que se está haciendo es...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Como dice Joseba, es un melón XXXXX lo va a tener que abrir.

El Alcalde: Y no creo que este ayuntamiento...

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo el problema que veo energético dentro de XXXXX, es que al final si dependemos de tres factores, que es el gas, me da lo mismo que sea el fracking, porque claro el fracking no lo queremos, el fracking es una cosa que yo también descartaría, pero mira ahí siguen dos proyectos que no sé cómo terminaran, claro, de qué manera producimos la energía, o sea es que yo quiero energía limpia, barata y que sea el estado, el Gobierno Vasco el que tenga la potestad de marcar los precios, sí pero el Gobierno Vasco primero tendrá que hacer una empresa privada, un gran desembolso y después... o una empresa pública, pero es que tú al final tienes el mismo coste... tienes el mismo coste si creas la empresa pública, de los costes generales vas a tener los mismos... otra cosa es que me digas que vas a tener 0 beneficios, vale perfecto, 0 beneficios, pero empezamos siempre con lo mismo, al final cualquier empresa pública de las muchas que ha habido, muchísimas, han sido muy beneficiosas pero la mayoría eran deficitarias. Ahora, entramos en el debate de qué es lo mejor, una empresa privada o una pública, qué es la mejor gestión, privada o pública, y todavía no está...

El Alcalde: Bueno, yo creo que han quedado expuestas ahí por lo menos las pinceladas de todo este tema, así que pasamos a la votación de la moción.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Ituribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5);

En contra: Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán Encina pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.

11.- Moción a favor del Servicio de Matadero de Laudio, de la plataforma Laudioko Hiltegia ez Itxi.

Arkaitz San José Martínez da lectura a la moción de la plataforma Laudioko Hiltegia ez Itxi, a favor del Servicio del Matadero de Laudio:

“MOCION A FAVOR DEL SERVICIO DE MATADERO DE LAUDIO ARTZINIEGA

EXPOSICION DE MOTIVOS:



Desde la plataforma LAUDIOKO HILTEGIA EZ ITXI, hemos visto con tristeza y preocupación cómo se cerraba este verano el matadero municipal de Laudio. El último matadero que nos queda en la comarca, es más, en Araba y Bizkaia, ya que en las últimas décadas hemos asistido con impotencia al cierre de mataderos municipales y comarcales.

Nos hemos ido quedando sin infraestructuras para poder producir alimentos de cercanía a pequeña escala, desde lo local, abasteciendo a los carniceros y familias de nuestro entorno. Hoy en día, en los medios, asistimos a campañas de productos “kilometro 0” y vemos nuestros baserris en los escaparates. Sin embargo, muchos vamos a tener que cesar nuestra actividad sin un matadero en la comarca, ya que los márgenes son cada vez más asfixiantes.

Es por ello que rogamos al ayuntamiento de Artziniega nos escuche, haga una reflexión y apruebe si fuera preciso la siguiente moción para hacerla llegar al Ayuntamiento de Laudio, y demás instituciones supramunicipales como cuadrillas, J.J.G.G. y Gobierno Vasco.

MOCION:

1. Desde el ayuntamiento de Artziniega pedimos al Ayuntamiento de Laudio que reconduzca la situación y reanude la actividad del matadero lo antes posible.
2. Somos conscientes de que el matadero es un bien municipal y pertenece únicamente al municipio de Laudio, que hasta la fecha ha apostado por mantener un servicio público que otros municipios debido a diferentes motivos han ido perdiendo. Por ello, y viendo la repercusión que su cierre está teniendo en toda la comarca afectando a ganaderos pero también a carniceros y pequeño comercio, así como al consumo local, el ayuntamiento de Artziniega quiere mostrar su preocupación y se ofrece a colaborar y apoyar en términos de compromiso con la actividad, poniendo a disposición del ayuntamiento de Laudio los medios que se estimen oportunos.
3. A su vez el ayuntamiento de Artziniega hace un llamamiento a Juntas Generales así como a Diputaciones y Gobierno Vasco para que hagan labor de mediación y pongan a disposición medios técnicos y económicos con el fin de garantizar a futuro el funcionamiento del matadero en una comarca tan castigada como es Aiaraldea.

ARTZINIEGAN LAUDIOKO HILTEGIAREN ALDEKO MOZIOA

AZALPENA:

LAUDIOKO HITEGIA EZ ITXI plataformatik saminez eta tristuraz ikusi dugu uda honetan Laudioko Udal Hiltegiaren itxiera. Inguruan, are gehiago, Araban eta Bizkaian geratzen zen azkenekoa izan delarik. Gipuzkoan lau hiltegi dagoen bitartean, ezintasunez ikusi dugu azken hamarkadetan gure herrietako eta eskualdeetako hiltegiak zelan ixten joan diren.

Urteotan, gure lekuko produktuak ekoiztu ahal izateko azpiegiturarik gabe geratuz joan gara, gure herrietako harategiak eta familiak hornitzeko zailtasunak gero eta handiagoak izanik. Gaur egun gure baserriak eskaparateetan ikusten ditugu eta hedabideetan “km 0” eta antzeko kanpainak entzuten ditugu. Hala ere, gure errealitatea gero eta zailagoa da dauzkagun irabazi urriengatik eta hiltegia bezalako azpiegitura bat desagertzen bada, gure baserriak ere desagertzeko zorian egon litezke.

Horregatik, Artziniegako Udalari entzun gaitzala eskatzen diogu eta ondorengo mozioa eztabaidatu eta aprobaturako balu, Laudioko Udalari, Batzar Nagusiak, eta Eusko Jaurlaritzari honako hau helaraztea eskertuko genioke:

MOZIOA

1. Artziniegako Udalatik Laudioko Udalari egoera berraztertzea eta lehenbailehen hiltegia zabaltzea eskatzen diogu.



2. Hiltegia Laudioko Udalaren ondasun bat dela jakin badakigu. Inguruko herrietan horrelako azpiegiturak egoera desberdinak medio itxi izan diren bitartean, Laudiok Hiltegia bezalako zerbitzu publikoa mantentzeko apustua egin du.

Orain, itxierak eskualde osoan abeltzain, harakin, lekuko saltoki eta familietan izango lukeen eraginak kezkatu egiten gaitu.

Horregatik, Artziniegako Udalak, Laudioko Udalari hiltegiaren zerbitzua bermatu ahal izateko balizko laguntza eskeintzeko konpromezua hartzen du.

3. Halaber, Artziniegako Udalak Batzar Nagusiei, Aldundiari eta Jaurlaritzari bitartekari lana egitea eta aurrerantzean hiltegi zerbitzua bermatu ahal izateko laguntza eskeintzea eskatzen die, jadanik hain zigortua izan den Aiaraldea bezalako eskualde batean.”

Joseba Elejalde Ribacoba: Como te comenté, nosotros íbamos a presentar una, pero al final el PP viendo que había presentado la asociación, nos **XXXXX** también a la presentada por la asociación de afectados en todo el territorio.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Nosotros nos vamos a abstener, no porque estemos en contra de lo que dice la moción, sino porque nosotros en nuestra moción puntualizamos un poco más la problemática que tiene el matadero, que no sólo es responsabilidad del Ayuntamiento de Laudio, sino que es al final es responsable último es Gobierno Vasco el que debe digamos proporcionarles unas instalaciones y unos medios adecuados para que ese matadero no tenga los problemas que ha tenido hasta ahora, con los problemas judiciales que ha tenido como consecuencia en la situación a la que han llegado, que se está judicializando el cierre del matadero con alcaldes investigados, no sé si están imputados, o sea que tienen más, la situación es más compleja, entonces nuestro voto, nos vamos a abstener, pero sí queremos que se dé una solución a la situación que se ha generado a los ganaderos y no sólo aportar que sea el Ayuntamiento de Laudio, sino que al final es un servicio comarcal, entonces, que puede estar en cualquiera de nuestros municipios este servicio de matadero, con lo cual pues bueno, nosotros nos abstenemos.

Se somete a votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Iturribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2).

Queda aprobado.

Encina Castresana Astarloa da lectura a la moción presentada por EAJ PNV a favor del matadero de Laudio:

“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL EAJ PNV DE ARTZINIEGA SOBRE LA SITUACION DEL MATADERO DE LAUDIO

JUSTIFICACIÓN

El cierre del matadero de Laudio hace un par de meses ha venido producido por las graves deficiencias en la gestión del mismo por parte de su arrendatario, que ya había sido denunciado por las instituciones competentes, incluso se ha abierto un procedimiento judicial al arrendatario y miembros del propio Ayuntamiento.

La inadecuada gestión realizada agrava aún más las deficiencias que presenta la instalación, construida hace unos 50 años y que ha ido deteriorándose con el paso del tiempo, no adaptándose a las



necesidades sanitarias que permanentemente han ido aprobándose en materia de sacrificio de animales, y que se subsanaron parcialmente gracias a las inversiones llevados a cabo por el propio Ayuntamiento estos dos últimos años. Desde 1996, hace por tanto 25 años los Ayuntamientos dejaron de tener la competencia de poner disposición instalaciones de sacrificio, en núcleos superiores a 20.000 habitantes, ya que los de poblaciones más pequeñas ya fueron con antelación.

El Ayuntamiento de Laudio ha mantenido el servicio hasta hace dos meses, hasta que la situación de la gestión y uso del matadero se ha hecho insostenible, lo que ha llevado a su cierre actual. El edificio e instalaciones está muy deterioradas lo que implica la necesidad de una renovación total de las mismas, y la construcción de un nuevo matadero, que ni por competencia ni por recursos económicos el Ayuntamiento de Laudio tiene que llevar a cabo.

Por ello entendemos que la solución creada debe ser atendida desde una dimensión autonómica, por aquellas instituciones con competencias en la materia viene a través de la construcción de nuevas infraestructuras territoriales o de carácter autonómico o a través de ayudas al transporte a los lugares de sacrificio en Guipúzcoa o provincias limítrofes, con capacidad para acoger mayores sacrificios en sus instalaciones.

Por ello, el Grupo Municipal del EAJ-PNV presenta la siguiente MOCION a la propuesta enviada por los ganaderos:

- 1.- El Ayuntamiento de Artziniega muestra su preocupación creada en los ganaderos del municipio por el cierre del matadero de Laudio y solicita al Gobierno Vasco el estudio de una rápida solución que permita atender a los ganaderos que utilizaban el matadero de Laudio para el sacrificio de sus reses, cerrado por la situación de deterioro que sufre.
- 2.- El Ayuntamiento de Artziniega establecerá de manera inmediata una línea de ayudas al transporte para los ganaderos que compense el sobre coste que suponga su desplazamiento a otros lugares de sacrificio.
- 3.- El Ayuntamiento de Artziniega considera necesario impulsar una infraestructura, de carácter autonómico, en especial para Araba y Bizkaia, desde la colaboración público privada, que permita disponer de una infraestructura para el sacrificio de ganado, que cuenta con las últimas tecnologías y de máximo nivel sanitario que hoy día se demanda.
- 4.- El Ayuntamiento de Artziniega aprueba el envío de la presente Moción al Departamento competente del Gobierno Vasco.”

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo la verdad con este tema estoy bastante afectado sobretodo porque conlleva a la gente que me rodea que son bastantes ganaderos a los cuales conozco. Aquí en la moción del PNV achacan primero, a las deficiencias de las instalaciones, pues ya no tienen nada que ver o están obsoletas, pero también atacan a la empresa que ha estado durante 21 años desarrollando un trabajo impecable. Es más, sanitariamente, cumplir todos los requisitos todas las veces que ha ido sanidad a hacer las revisiones competentes, el sello de calificación y que cumplía con todas las recomendaciones sanitarias, ha sido **XXXXX**. A mí sí que hay una cosa que me sorprende del Gobierno Vasco, si tú te vas a los presupuestos del Gobierno Vasco del 2020 y de 2021, aparece una partida presupuestaria de 250.000€ que van destinadas a la mejora del Matadero de Llodio. Hay muchos **XXXXX**, como se dice en esta moción el Ayuntamiento de Llodio no tiene por qué dar ese servicio, o sea, los Ayuntamientos por suerte o por desgracia, ofrecemos muchas, demasiadas veces cosas que no son de nuestra competencia, unas veces perdimos ciertas subvenciones y en otras tenemos que hacer de tripas corazón y tirar con lo que tenemos. Pero a lo que voy, si en el 2020 el Gobierno Vasco plantea una partida de 250.000€ que van destinadas al matadero, **XXXXX** 2021, al matadero de Llodio. En el 2021 esa partida vuelve a aparecer, lo más curioso de todo es que en mayo de este año, de esos 250.000 € se gastan supuestamente 62.500€, nadie sabe a dónde han ido destinados esos 62.500€, yo he estado hablando con la empresa que ha estado gestionando hasta ahora el matadero, y me dice que en los últimos meses allí no se ha ejecutado ninguna. Entonces yo personalmente, he pedido al Grupo del Partido Popular del Parlamento Vasco que haga una pregunta a ver estos 62.500€ en qué se han gastado, porque es un dinero que se ha enviado directamente al Ayuntamiento de Llodio. Y eso sí que me extraña porque si tú haces una inversión en mayo de este



año, de 2021, han pasado 6 meses, o sea es una inversión de 60.000€ para supuestamente poner en marcha el matadero o arreglar las deficiencias que tiene el matadero, que podría ser, lo que no entiendo es que a día de hoy, 6 meses después, nos hallamos gastado 10 millones de pesetas y queramos cerrar el matadero, cuando hay habilitados 188.000€ para que ese matadero siga prestando los servicios a todos los ganaderos de la zona, que son centenares de ellos, charcuteros, carniceros, personas normales más de 800. O sea tenemos al final un problema de despoblación en el Valle de Ayala, tenemos un problema gravísimo al final de falta de trabajo, se les llena la boca hablando de la España vaciada o del País Vasco vaciado o llamarla como quieras que me da lo mismo, y al final todo lo que se hace y todo lo que se gestiona ya es para seguir quitándonos a la gente que vivimos del campo o en zonas rurales todos los servicios que presuntamente nos hacen la vida más fácil, y estamos en las mismas. El PNV al final yo no sé si es un capricho político o alguna otra razón, de cerrar una infraestructura que da al final cabida a más de 800 personas, no sé si se quieren montar otro chiringuito, que aquí habláis de que hagan otro plan o un plan que solucionen todos los problemas. Cuantos años nos llevará eso, o sea una gestión público-privada, bueno, perfecto, en cuantos años, cuantos años va a estar todo el Valle de Ayala y toda la comarca sin un matadero, teniendo que llevar al final una vaca, un cordero, o lo que sea a Gipuzkoa que es la única provincia que tiene 4 mataderos, llevarlos fuera de nuestra zona. Al final lo que estamos haciendo es perder empleo, perder calidad de vida, no **XXXXX** al final las necesidades de los ciudadanos y bueno, ahora un nuevo matadero, que el Gobierno Vasco se encargue de crear con alguna empresa privada un nuevo matadero, que a mí me digan ese matadero cuantos años entre el proyecto, entre que tenga que pasar todos los tramites, cuando se pone en funcionamiento, y mientras tanto la gente del campo perdiendo, y otros pensando que ya no les interesa ser ganadero y que se van a la ciudad a trabajar en una empresa o donde sea más fácil convivir. Yo creo que al final los políticos estamos para solucionar problemas y no para dilatarlos en el tiempo y con proyectos, con más proyectos y con otro proyecto, tenemos una infraestructura básica que necesita una serie de inversiones, perfecto, el dinero está. ¿A quién no le interesa que ese matadero siga abierto? La pregunta está en el aire.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Por puntualizar, el PNV no ha acusado a ninguna empresa, es más, se ha abierto y se ha cerrado, entonces, si esta apertura y este cierre consta de dos denuncias, una de delito medioambiental y otra administrativa, creo que es muy aventurado decir que el PNV abre o cierra. Está este proceso del matadero está judicializado, y hay dos alcaldes que están investigados, que pueden pasar a ser imputados, creo que es una cosa bastante delicada frivolar con que donde está el dinero, que si el PNV abre o cierra. No abre ni cierra nada, ha habido unas denuncias, no sólo en estos últimos años, o sea no en esta última legislatura, sino en las anteriores, es un problema, sí que estamos todos de acuerdo, que es un problema recurrente al que hay que darle una solución y al que hay que darle una inversión para que no esté en la situación en la que está ese matadero, y no van a Gipuzkoa, van a Villarcayo.

Se somete a votación:

Votos a favor: Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2).

En contra: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Ituribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín pertenecientes a EHBildu (5) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

Abstención: Ninguno.

No se aprueba.

12. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa que son los decretos nº 256 al 392 del año 2021.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Mirena Vivanco Retes, Arkaitz San Jose Martínez, Unai Gotxi Kastrexana, Aintzane Ituribarria Ruiz y Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín



pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2) y Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

13.- Control de la gestión municipal.

Joseba Elejalde Ribacoba: Sobre el tema de Aretxaga, se ha hablado con, sobre el camino de lo que era la deficiencia en el camino que los vecinos achacan a la empresa que estaba haciendo la ejecución de la obra de fibrocemento, ¿se ha hablado ya con la empresa y se sabe si al final o si el arquitecto si esas deficiencias corresponden a la ejecución de la obra o no? Si somos al final nosotros los responsables o es responsable la empresa adjudicataria, eso por un lado, si se ha hecho algo desde que se metió el escrito por parte del Partido Popular, también, bueno, si se ha hablado con los propietarios sobre la batería de contenedores a la hora de llegar un acuerdo para que se pueda mantener allí sin ningún tipo de problema, que se debatió el otro día en la comisión, después la valoración de Bildu de las No Fiestas de Artziniega y, sobretodo una cosa que me ha preocupado, que me preocupa bastante, es sobre lo que sufrimos o lo que está pasando fin de semana tras fin de semana en la Campa de La Encina, con los consiguientes problemas pues para vecinos y personas que vienen aquí a pasar los fines de semana... si por parte del Ayuntamiento se ha hecho algo o si se ha hablado con la Ertzaintza, si se ha hecho alguna actuación pues para evitar todas esas aglomeraciones a horas insospechables de la mañana, haciendo botellón, que es ilegal, etc.

El Alcalde: Bueno, pues por partes. Tema de Aretxaga, se hizo un, los servicios técnicos vamos, la arquitecta y aparejador, hicieron un informe con el tema de todas las deficiencias o lo que fuera, los remates que tenía que hacer la empresa ahora para dar por finalizada la obra, entre ese documento que está en el registro todo el informe, se incluyen ahí algunos aspectos de Aretxaga, que sí es verdad que al final hay que ver si, quiero decir, ver también con la empresa si todos tienen que ver con la obra o no tienen que ver, es verdad que alguna cosa sí que estaba clara que no lo habían dejado bien, más allá de que si se ha echado un parcheo puntual de gravilla o lo que fuera, de alquitrán, que había sobrado de algún otro sitio, lo hayan hecho mejor o peor, quiero decir pero no tiene que ver con que la obra estuviera mal o no, y en ese sentido pues tenemos que ver ahora, porque han venido, están viniendo estos días a hacer, igual les habéis visto incluso con las furgonetas y eso, a hacer los remates que tenían que estar haciendo, que habían terminado de obra. Entonces, veremos ahí en Aretxaga también pues lo que se les había indicado en el informe, pues al final evidentemente ellos me imagino que dirán no, no ahí en concreto, todo lo que se le presentó en el informe, pues igual habrá algo que digan que esto no es cosa nuestra y esto sí es cosa que tienen que ver con las obras. Con el tema de lo de la batería de contenedores, no, tampoco hemos avanzado nada pues porque al final también como hablamos en la comisión, es complicado meterse allí porque es una zona privada, es verdad que donde están los contenedores, otra cosa es que tengamos que ver la necesidad u obligatoriedad o lo que fuera de tener que hacer algún tipo de acuerdo con ellos por el que permiten que tengamos ahí esos contenedores. En teoría a ellos entiendo que les viene bien porque si no tendrían que desplazarse bastante, hasta la zona del aparcamiento de aquí de Hiriko Atea para depositar la basura, otra cosa es que aquello esté en mejores condiciones, se reubicó la batería de contenedores para que estuviera mejor, entonces pues bueno, el intervenir nosotros ya en el suelo y echar una base de hormigón, pues hombre, es meternos en una propiedad privada, que es verdad que a ellos les puede interesar, pero entraríamos en conflicto con otra serie de barrios de Artziniega y zonas de Artziniega que son también zonas privadas de uso público y que podrían también luego demandarte que también a ellos les arregles su zona. Sí es verdad lo que decías, el tema de que bueno, esos contenedores, lo mismo que ocurre en El Palacio, están en una zona que pertenecen a esa propiedad, bueno, en principio no hay ningún problema por ninguna de las dos partes, pues no lo sé, pero bueno, sí que habrá que darle una vuelta a que estén allí, otra cosa es el intervenir como ayuntamiento para arreglar aquello, que eso ya entramos digamos en otro nivel. Tema fiestas, pues bueno, en principio la idea con la que se programaron las diversas, el programa de actividades que hubo durante digamos el periodo que son las fiestas de Artziniega, al final terminó, no terminó de ser una continuidad de lo que se había venido haciendo durante, desde el mes de mayo, durante todas las semanas, y es verdad que al final pues coincidiendo con lo que debieran haber sido las fiestas, en una situación normal, pues digamos que se vio un poco



la necesidad también de bueno, poner un poco el punto y final a toda esa programación, y en una, no en unas fechas sino también en una situación ya de la pandemia en la que también, pues hombre, nos daba más margen a poder hacer una serie de actividades que no se habían hecho hasta ahora, y que tampoco es nada diferente a lo que han venido haciendo prácticamente todos los ayuntamientos de Euskadi, de Euskal Herria, desde el mes de agosto. Al final yo creo que con la situación pandémica que veníamos ya en mayo, perdón en agosto, hombre pues era más factible el poder hacer ciertas actuaciones o actividades, evidentemente no las que son habituales en fiestas, al final se circunscribió a una serie de actuaciones musicales o de Herri Kirolak o de un parque infantil, no me acuerdo ahora mismo qué más hubo, pero bueno, siempre al final con las medidas de perímetro, etc que eran las que se habían venido utilizando desde el mes de mayo para las actuaciones que se han venido haciendo mayoritariamente en el frontón. Al final como digo, la situación también de la pandemia permitía pues digamos hacer ese tipo de actuaciones, porque al final estaban permitidas, se estaban haciendo en otros sitios, y alguna manera también, indirectamente, pues hombre, yo creo que también la gente de alguna manera necesitaba también un poco de, pues no sé, de esto, por decirlo de alguna manera, necesitaba un poco de alegría también, insisto, dentro de la situación no hubiese sido lo mismo en septiembre que evidentemente en julio, y de alguna manera también hombre, indirectamente, hay que reconocerlo, el sector hostelero pues también se veía beneficiado, aunque fueran unos días, porque evidentemente este año no hay, no iba a haber Mercado de Antaño, sabemos que el Mercado de Antaño es una fuente de ingresos importantísima para todo el sector hostelero de cara al invierno, que luego es duro, y luego también indirectamente, pues hombre, ellos iban a salir beneficiados como evidentemente iba a ser. Y al final, pues bueno, las actuaciones, nosotros nos hemos quedado contentos porque creemos que la gente lo ha recibido bien, es decir, en las diferentes actuaciones ha habido gente, la gente ha acudido, desde el que estaba encantado con que hubiera un concierto hasta los que estaban encantadísimos con que hubiera un parque infantil, y nos estaban diciendo a ver si no íbamos a traer nada para unos críos que llevaban dos años prácticamente sin saltar en una colchoneta. Entonces pues bueno, en ese sentido, pues bien, contentos porque al final pues bueno, transcurrió más o menos bien, es verdad que es difícil que todo salga digamos, como la normativa, bien establecido, pero al final yo creo que en ese sentido las gente más o menos mayoritariamente se comportó, y bueno, todo fue un poco bien. Respecto al tema de La Encina, yo ahí sí que lo diferenciaría del tema de...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Un inciso, ¿te puedo hacer una pregunta?

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo no lo meto eh, una cosa es lo que son las fiestas y las actividades culturales como bien se ha recalcado y otra cosa es lo de La Encina, con la imagen que tenemos a nivel municipal, con lo que se ha convertido La Encina, es que por tema de redes sociales aquí se está concentrando gente de Cantabria, de Bizkaia, de Losa, que yo no sé si es porque entre ellos se van hablando, que aquí no hay control, que aquí nadie te molesta, hasta las 6 de la mañana pues de fiesta, y claro, pues al final un efecto llamada. O sea, yo vi en los vídeos de cómo bajaban los jóvenes del Bizkaibus, digo van a tener que reforzar la línea porque no dan abasto, o sea, era una cosa, yo me acuerdo el día de La Encina, y cuando pasé por allí y claro, yo no estoy achacando a nadie, yo vi grupos de gente que estaba sentada cumpliendo, otros que estaban bailando y otros... Había tanto volumen de personas que era imposible, o sea y después al margen los que estaban haciendo botellón, con la consiguiente gente que por falta de aparcamiento metían los coches dentro de la campa. Por eso te digo que al final, si desde ese ángulo y desde esa perspectiva, al margen de que la sociedad generara, ya no todo ese servicio de limpieza que hemos tenido que reforzar seguramente durante cada fin de semana, sino que es que tú te das una vuelta por las fincas colindantes y las fincas colindantes están llenas de cajas, de botellines, de plástico, pues quiero decirte que al final, si desde el ayuntamiento, yo entiendo a los jóvenes, todos hemos sido jóvenes aquí y no íbamos a leer todos los fines de semana, hacemos una convención de lectura, pero sí que al final se ha ido un poco de las manos. Por lo menos, yo el día que lo vi dije, madre mía, y sí que si por parte del ayuntamiento pues se había puesto en conocimiento de la Ertzaintza pues por lo menos, yo no te voy a decir que la Ertzaintza vaya allí todos los días, pero sí por lo menos para organizar y controlar un poco. Digo, yo el día que me marché a las 23:30 o 24:00, ya te digo todos los coches ya estaban dentro de la campa. Todos. En todo lo largo, yo tenía aparcado el vehículo en frente de La Encina, del Santuario, y cuando di toda la vuelta, estaban



ya todos los coches en la Encina, no había sitio evidentemente. Al margen que después aquí pues yo no sé si los dos últimos incendios o el de la semana pasada por la, digamos 6 o 7 de la mañana vino precedido por gente que estaba ya arriba, y cuando bajó pues alguna pues una gracieta y ya no te voy a decir lo que se produjo en El Palacio a las 6 de la tarde, que eso ya pues, pero claro, al final se no está yendo un poco de las manos toda esta concentración masiva de jóvenes en el municipio.

Encina Castresana Astarloa: A eso habría que sumar carreras de coches, ruidos a desoras... pero las carreras de coche, peligrosísimas. O sea, adelantándose, haciendo carreras, y eso la verdad que ha sido un poco...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Mi pregunta es el presupuesto, cuánto ha costado las fiestas este año.

El Alcalde: Pues ahora mismo no lo sé, teníamos presupuestado porque se hizo una habilitación presupuestaria, porque en principio en el presupuesto inicial que se aprobó a principios de año se había consignado una partida casi simbólica, y luego de cara a hacer esa programación, que se hizo al final igual que otros años, a través de una comisión, eso sí que se quiso funcionar igual, no sé si al final el presupuesto que había podían ser 15.000, 17.000 no sé exactamente. Se habilitó, o sea había una partida de 3.000 iniciales y luego creo que se habilitaron no sé si fueron 15.000 o no sé exactamente.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿Se ha gastado toda?

El Alcalde: De esa partida sí.

Miren Izaskun Pérez Barragán: O sea 18.000.

El Alcalde: No sé exactamente cuánta es la cantidad, pero yo creo que se están presentando todavía las facturas, pero creo que es la cantidad más o menos que estaba presupuestada. Y bueno, luego con el tema de La Encina. El tema de La Encina es verdad que durante el primer fin de semana de septiembre, sobretudo el primer fin de semana de septiembre, hubo una presencia masiva de gente en la Campa de La Encina, es verdad que vinieron gente de todos los sitios, al final es verdad que es algo que se mueve también, digamos donde hay no fiestas o fiestas, es decir va circulando, lo mismo que le tocará o le ha tocado no lo sé a Zalla ahora, lo mismo que le irá tocando, es decir, evidentemente, en cuanto aquí ha pasado septiembre, han pasado las no fiestas digamos, digamos la normalidad a la campa ha vuelto. Es verdad que hubo muchísima gente ese fin de semana, es verdad que no ha sido en cuanto a lo que lo que estaba pasando en La Encina los fines de semana